



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 311

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

### **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** LA Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, considera conveniente exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, establezca una comisión que realice la investigación fiscal pertinente para conocer el destino del recurso que depositó Estados Unidos de América a los Estados Unidos Mexicanos por concepto de fondo de ahorro de los braceros y se logre definir un monto para la indemnización justa y meritoria a todos los braceros sobrevivientes y a las familias de los ya fallecidos.

### **TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO NÚM.311

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 21 de enero de 2016.



DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN  
PRESIDENTE.



DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA  
SECRETARIO.



DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES  
SECRETARIO.



DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL  
SECRETARIO.



DIP. JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ  
SECRETARIO.